



**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO NORMALIZADO DE INFORME DE CESIÓN A REMITIR A LA INTERVENCIÓN GENERAL, CONFORME AL ARTÍCULO 1.3 DE LA ORDEN DE 02/02/2010, DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE RAZÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO.**

El apartado 3 del artículo 1 de la Orden de 02/02/2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de toma de razón de la cesión a terceros de los derechos de crédito frente a la Administración regional, sus organismos autónomos y entidades dependientes, en la redacción dada al mismo por la Orden 172/2017, de 9 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, regula los trámites a seguir en los supuestos en que la notificación del acuerdo de cesión se produzca una vez que la obligación concernida estuviese reconocida y contabilizada pero pendiente de pago.

La letra a) del precitado apartado 3 prevé que, en tales supuestos, una vez completados los trámites necesarios para la toma de razón y el bloqueo del pago, el órgano competente remitirá a la Intervención informe relativo a la cesión, en el modelo normalizado establecido al efecto por la Intervención General. Informe, este último, que sustituirá, en estos casos, al documento contable a que se refiere la letra f) del artículo 5 de la misma Orden.

Completado el informe en cuestión con la conformidad de la correspondiente Intervención, habrá de darse traslado del mismo al Servicio de Contabilidad de la Intervención General, en orden a la realización, por este último, de los trámites necesarios para la expedición de las propuestas de pago en favor del cesionario, dando traslado al órgano gestor de las modificaciones practicadas al efecto, a fin de que por este último se interese, en su caso, el desbloqueo del pago.



En consecuencia, dada la necesidad de determinar el referido modelo normalizado de informe de cesión, por la presente,

### RESUELVO:

Aprobar el modelo normalizado de informe de cesión previsto en el artículo 1.3 de la Orden de 02/02/2010, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de toma de razón de la cesión a terceros de los derechos de crédito frente a la Administración regional, sus organismos autónomos y entidades dependientes, conforme a lo establecido en los anexos I y II de la presente Resolución, relativos a las cesiones de derechos de crédito o a su cancelación, respectivamente.

Tales informes deberán remitirse al Servicio de Contabilidad de la Intervención General a través del Centro de Respuesta de Usuarios (CRU)<sup>1</sup> por parte de los órganos competentes para la toma de razón de las cesiones de derechos de crédito, una vez recabada la conformidad de la Intervención competente o de las unidades u órganos gestores que resulten competentes, cuando la cesión o su cancelación se refieran a obligaciones a cargo de entidades no sujetas a fiscalización previa.

Completados los trámites necesarios para la expedición de las propuestas de pago en favor del cesionario (o, en el caso de cancelaciones de cesiones, en favor del acreedor original), el Servicio de Contabilidad informará al correspondiente órgano gestor de su finalización a través del propio CRU, a fin de que por este último pueda interesarse el desbloqueo del pago a Tesorería.

EL INTERVENTOR GENERAL

---

<sup>1</sup> La remisión se llevará a cabo a través de la siguiente ruta del CRU: Intervención General/Contabilidad/Cesiones de crédito-Cancelaciones de cesiones de crédito.

